

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA COMPLEMENTARIA
ES-09	Circular, interrumpir y/o impedir el tránsito, en situaciones de desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones de la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías.	MUY GRAVE	5.00%	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL.

TABLA DE INFRACCIONES A LAS PERSONAS JURIDICAS AUTORIZAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN
ES-10	Por permitir estacionar más de 3 vehículos en los paraderos autorizados.	MUY GRAVE	5.00%
ES-11	Por no cumplir con la alternancia del 50% de su flota en los días autorizados.	MUY GRAVE	5.00%
ES-12	Por no difundir cartillas de prevención del COVID-19 a sus conductores y vehículos registrados por la persona jurídica autorizada	GRAVE	4.00%

1867486-1

Prorrogan fechas de vencimiento de pago y beneficios Tributarios y Administrativos en el distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000006-2020/MDSA

Santa Anita, 29 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 016-2020-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, El Informe N° 190-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 191-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 000280/MDSA aprobada el 05 de Febrero de 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de Febrero del 2020, se aprueba las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2020 y actualización de datos con carácter de declaración jurada en el distrito de Santa Anita hasta el 29 de Febrero de 2020, el cual se prorrogó hasta el 31 de Marzo con Decreto de Alcaldía N° 000003-2020/MDSA y se volvió a Prorrogar hasta el 30 de Abril con Decreto de Alcaldía N° 000004-2020/MDSA;

Que, mediante Ordenanza N° 000282/MDSA aprobada el 16 de Marzo de 2020, se aprobó los Beneficios Tributarios y Administrativos, denominado "PAGA FACIL 2020" a favor de los contribuyentes del distrito de Santa Anita hasta el 30 de Abril de 2020; asimismo la Primera Disposición Final de la citada Ordenanza faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la mencionada Ordenanza, si así se amerita;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia en todo el territorio del Perú dictando medidas de aislamiento social obligatorio e inmovilización para enfrentar la pandemia del Coronavirus (COVID-19), suspendiéndose las actividades administrativas durante 15 días del mes de Marzo, el mismo que ha sido prorrogado hasta el 12 de Abril de 2020 y luego prorrogados hasta el 10

de Mayo de 2020, tiempo durante el cual la Municipalidad Distrital de Santa Anita no ha podido recaudar, neutralizando el efecto del Decreto de Alcaldía N° 04-2020/MDSA y el de la Ordenanza N° 282/MDSA, razón por la cual es necesario prorrogar los efectos de la Ordenanza N° 280-2020-MDSA y de la Ordenanza N° 282/MDSA hasta el 30 de junio de 2020;

Que, según el Informe N° 016-2020-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, señala que debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 generó que los contribuyentes no cumplan con pagar a la Municipalidad Distrital de Santa Anita, sin logro de recaudar y neutralizando el efecto del Decreto de Alcaldía N° 000005-2020/MDSA y la Ordenanza N° 000282/MDSA, razón por la cual es necesario prorrogar los efectos de la Ordenanza N° 000280/MDSA y de la Ordenanza N° 000282/MDSA hasta el 30 de Junio de 2020, con el ánimo de seguir brindando a los vecinos la oportunidad de regularizar sus obligaciones tributarias pendientes correspondientes al 2020, fomentando a la vez la cultura de pago oportuno de los adeudos tributarios correspondientes a las cuotas vencidas del 2020, así como sus adeudos de los años anteriores;

Que, de acuerdo al Informe N° 190-2020-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la emisión del proyecto de Decreto de Alcaldía, cuyo objeto es la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 000280/MDSA que aprueba las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, incentivos de pronto pago para el ejercicio 2020 y actualización de datos con carácter de declaración jurada y la Ordenanza N° 000282/MDSA que aprueba el beneficio tributario y administrativo de "Paga Fácil 2020", ambas hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Proveído N° 191-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos para la prórroga de beneficio tributario de Pronto Pago 2020 y Paga Fácil 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR las fechas de vencimiento de:

- Pago al contado Impuesto Predial Hasta el 30 de Junio 2020
- Pago Fraccionado 1° Cuota del Impuesto Predial Hasta el 30 de Junio 2020
- 1°, 2° y 3° Cuota de los Arbitrios Municipales Hasta el 30 de Junio 2020
- Único Pago Derechos de Emisión Hasta el 30 de Junio 2020
- Régimen de incentivos de "Pronto Pago" fecha límite Hasta el 30 de Junio 2020
- Declaración Jurada de Autoavalúo y/o actualización de datos. Hasta el 30 de Junio 2020.

Artículo Segundo.- PRORROGAR hasta el 30 de Junio los efectos de la Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos denominados "PAGA FÁCIL 2020".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
Alcalde

1867485-1